



Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO



REGISTRO POSTAL

IMPRESOS AUTORIZADOS POR SEPOMEX

DIRECTOR RESPONSABLE

EL C. SECRETARIO
GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO

PRIMER SEMESTRE

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES
SON OBLIGATORIAS POR EL SOLO HECHO DE
PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO

PERMISO
No IM10-0008
TOMO CCXXVIII
DURANGO, DGO.,
DOMINGO 31 DE
MARZO DE 2013.

No. 26

"2013, Año del 450 Aniversario de la Fundación de Durango".

PODER EJECUTIVO

CONTENIDO

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR JUAN LUIS DIAZ
MEDINA EN CONTRA DE JOSE DIAZ ROCHA Y OTROS DEL
POBLADO "EL MOLINO" MUNICIPIO DE NUEVO IDEAL,
ESTADO DE DURANGO, EN LA ACCION DE PRESCRIPCION
POSITIVA.

PAG. 2

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR JUAN LUIS DIAZ
MEDINA EN CONTRA DE GUILLERMO DIAZ MONTENEGRO
Y OTROS DEL POBLADO "EL MOLINO" MUNICIPIO DE
NUEVO IDEAL, ESTADO DE DURANGO EN LA ACCION DE
PRESCRIPCION POSITIVA.

PAG. 4

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE, PROMOVIDO POR PATRICIA CAMPOS
HERNANDEZ EN CONTRA DE EJIDO Y OTROS DEL
POBLADO "GUADALUPE VICTORIA" MUNICIPIO DE
GUADALUPE VICTORIA , ESTADO DE DURANGO EN LA
ACCION DE NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS Y
OTRAS.

PAG. 6

EDICTO.-

EXPEDIDO POR EL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL
SEXTO DISTRITO PROMOVIDO POR MA. ELPIDIA AGÜERO
MARTINEZ EN CONTRA DE J. GERARDO ISMAEL
CASTAÑEDA VITAL, POR PRESCRIPCION POSITIVA, DE LA
CIUDAD DE TORREON, COAH.

PAG. 7



EXPEDIENTE : 626/2011
 ACTOR : JUAN LUIS DÍAZ MEDINA
 DEMANDADOS : JOSÉ DÍAZ ROCHA Y OTROS
 POBLADO : "EL MOLINO"
 MUNICIPIO : NUEVO IDEAL
 ESTADO : DURANGO
 ACCIÓN : PRESCRIPCIÓN POSITIVA

Durango, Durango., a 28 de febrero de 2013.

C. JOSÉ DÍAZ ROCHA.

EDICTO

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en audiencia de veinte de febrero de dos mil trece, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pudo localizar el domicilio en donde se pudiera emplazar personalmente al demandado JOSÉ DÍAZ ROCHA, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar el emplazamiento al citado demandado por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en El Periódico "El Siglo de Durango" y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Nuevo Ideal, Durango y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por este medio, que se admitió a trámite la demanda promovida por JUAN LUIS DÍAZ MEDINA, quien reclama entre otras prestaciones, la prescripción positiva de la parcela ejidal 1 P 1/3, con superficie de 7-74-55.68 hectáreas, ubicada en el poblado "EL MOLINO", Municipio de Nuevo Ideal, Estado de Durango; para que de contestación a la demanda, o en su defecto, haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que tendrá verificativo a **LAS TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta ciudad de Durango, Estado de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición del citado demandado las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos, emplazamiento que se ordena en término de lo dispuesto en el artículo 184, de la Ley Agraria



EXPEDIENTE AGRARIO 626/2011.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE

y con base en la incomparcencia de las partes a la audiencia de ley del veintisiete de septiembre de dos mil doce, al señalar tal dispositivo que si al iniciarse la audiencia no estuvieren presentes ni el actor ni el demandado, se tendrá por no practicado el emplazamiento y podrá ordenarse de nuevo si el actor lo pidiera.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita, surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE**, haciéndoles saber a las partes contendientes que quedan vigentes las prevenciones y apercibimientos ordenados en auto de once de julio de dos mil once, en el que se admitió a trámite la demanda.

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO LÓPEZ MONTOYA



EXPEDIENTE : 625/2011
ACTOR : JUAN LUIS DÍAZ MEDINA
DEMANDADO : GUILLERMO DÍAZ MONTENEGRO
Y OTROS
POBLADO : "EL MOLINO"
MUNICIPIO : NUEVO IDEAL
ESTADO : DURANGO
ACCIÓN : PRESCRIPCIÓN POSITIVA

Durango, Durango., a 28 de febrero de 2013.

C. GUILLERMO DÍAZ MONTENEGRO.

E D I C T O

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo en audiencia de veinte de febrero de dos mil trece, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pudo localizar el domicilio en donde se pudiera emplazar personalmente al demandado **GUILLERMO DÍAZ MONTENEGRO**, no obstante la investigación realizada por este Unitario Federal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar el emplazamiento al citado demandado por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Nuevo Ideal, Durango, y en los estrados de este Tribunal, enterando al emplazado por éste medio, que se admitió a trámite la demanda promovida por **JUAN LUIS DÍAZ MEDINA**, quien reclama entre otras prestaciones, la prescripción positiva de la parcela ejidal número 19 P1/3, con superficie de 3-80-68.17 hectáreas, ubicada en el poblado "EL MOLINO", Municipio de Nuevo Ideal, Estado de Durango; para que de contestación a la demanda, o en su defecto, haga las manifestaciones que a su derecho e interés convenga, a más tardar en la audiencia que se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta ciudad de Durango, Estado de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición del citado demandado las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.



EXPEDIENTE AGRARIO 625/2011.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO SIETE

*En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL TRECE**, haciéndoles saber a las partes contendientes que quedan vigentes las prevenciones y apercibimientos ordenados en autos.*

ATENTAMENTE
SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ARTURO LOPEZ MONTOYA



EXPEDIENTE : 535/2012
ACTOR : PATRICIA CAMPOS HERNÁNDEZ
DEMANDADO : EJIDO Y OTROS
POBLADO : "GUADALUPE VICTORIA"
MUNICIPIO : GUADALUPE VICTORIA
ESTADO : DURANGO
ACCIÓN : NULIDAD DE ACTOS Y DOCUMENTOS
Y OTRAS

Durango, Durango, a 08 de marzo de 2013

MARÍA PATRICIA CAMPOS MORILLÓN:

E D I C T O

Me permito informar a Usted, que dentro del juicio agrario indicado al rubro, se dictó un acuerdo de **uno de marzo de dos mil trece**, en el que este Tribunal con fundamento en el artículo 173, de la Ley Agraria, al haberse acreditado que no se pudo localizar el domicilio en donde se pudiera emplazar personalmente a la demandada MARÍA PATRICIA CAMPOS MORILLÓN, no obstante la investigación realizada por este Tribunal; con la finalidad de evitar mayores dilaciones en el presente juicio, ha lugar a ordenar el emplazamiento a la antes citada, por medio de **EDICTOS**, que deberán ser publicados por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Siglo de Durango", y en el Periódico Oficial de esta Entidad Federativa, así como en la oficina de la Presidencia Municipal del H. Ayuntamiento de Guadalupe Victoria, Estado de Durango, y en los estrados de este Tribunal, enterando a la emplazada por este medio, que se admitió a trámite la demanda promovida por PATRICIA CAMPOS HERNÁNDEZ, quien reclama entre otras prestaciones, la nulidad del título de propiedad número 77691, el cual ampara el solar urbano número 14, de la manzana 102, de la zona 2, con una superficie de 173.44 metros cuadrados, ubicado en el ejido "GUADALUPE VICTORIA", Municipio de Guadalupe Victoria, Estado de Durango, así como el reconocimiento de la titularidad del citado solar urbano; para que dé contestación a la demanda, o en su defecto haga las manifestaciones que a su derecho e interés convengan, a más tardar en la audiencia de pruebas y alegatos que tendrá verificativo a **LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE**, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sito en calle Los Sauces número 207, Fraccionamiento Villa Blanca, en esta Ciudad de Durango, diligencia a la que deberán comparecer puntualmente y debidamente asesoradas la totalidad de las partes, con el apercibimiento que de no asistir sin justa causa, la referida audiencia podrá continuar aún y sin su presencia, tal y como lo previene el artículo 180, de la Ley Agraria, quedando en la Secretaría de Acuerdos a disposición de la citada demandada las copias del escrito de demanda y demás anexos, así como los autos del presente juicio agrario, para que se imponga de los mismos.

En la inteligencia de que la notificación practicada en la forma antes descrita surtirá efectos una vez transcurridos quince días a partir de la fecha de la última publicación, por lo que la parte actora deberá acreditar que la publicación se hizo tomando en cuenta ese plazo y que la audiencia de Ley se encuentra señalada para **LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL TRECE**, haciéndoles saber a las partes contendientes que quedan vigentes las prevenciones y apercibimientos ordenados en auto de diez de agosto de dos mil doce, en el que se admitió a trámite la demanda.

ATENTAMENTE

LIC. ARTURO LÓPEZ MONTOYA
SECRETARIO DE ACUERDOS





EDICTO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DEL SEXTO DISTRITO

PARA EMPLAZAR A J. GERARDO ISMAEL CASTAÑEDA VITAL, EN EL EXPEDIENTE 005/2010 DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 6, RELATIVO AL POBLADO SAN MARCOS, MUNICIPIO DE SANTA CLARA, DURANGO.

En los autos del expediente 005/2010, promovido por MA. ELPIDIA AGÜERO MARTINEZ, en contra de J. GERARDO ISMAEL CASTAÑEDA VITAL, en el que le reclama la prescripción positiva de la parcela 385 P1/1 Z-5, con superficie de 3-58-87.38 hectáreas del ejido "SAN MARCOS", municipio de Santa Clara, Durango, entre otras pretensiones; con fundamento en el artículo 173 párrafo segundo de la Ley Agraria, se ordenó emplazar por medio de EDICTOS a J. GERARDO ISMAEL CASTAÑEDA VITAL, con el carácter de demandado, para que comparezca a la audiencia de Ley, que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA TRES DE JUNIO DE DOS MIL TRECE, en la sede de este Tribunal Unitario Agrario del Distrito 6, ubicada en prolongación Colón número 50 esquina con calle Juan I. Jiménez, colonia Los Ángeles de esta ciudad de Torreón, Coahuila, a fin de que comparezca a deducir sus derechos, manifestar lo que a su interés convenga, contestar demanda, ofrecer pruebas, y producir alegatos, en la que por ser audiencia única se desahogarán todas las pruebas que por su naturaleza así lo permitan, por lo que deberá presentarse en forma personal, junto con los testigos y peritos que quiera sean oídos, quedando apercibida en términos de los artículos 170, 173, 178, 180, 185, fracción V y demás relativos de la Ley Agraria, que de no comparecer le será declarado precluido su derecho para contestar la demanda incoada en su contra y ofrecer pruebas, pudiendo incluso el Tribunal tener por ciertas las afirmaciones de su contraria; debiendo señalar domicilio procesal en esta ciudad, dado que de ser omiso en ello, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le serán notificadas por medio de estrados de este Tribunal. Quedan a su disposición copias simples del escrito inicial de demanda, de sus anexos, del auto admisorio de demanda y del acuerdo de trece de marzo del presente año, y en general de todas las constancias procesales que integran el presente expediente.

DEBIENDO PUBLICARSE A COSTA DE LA ACTORA, POR DOS VECES EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO, EN EL DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LA CIUDAD DE DURANGO, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA CLARA, DURANGO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 6 Y EN LAS OFICINAS DEL COMISARIADO EJIDAL DEL POBLADO SAN MARCOS, MUNICIPIO DE SANTA CLARA, DURANGO.

Torreón, Coahuila, a 13 de marzo de 2013.

EL SECRETARIO/DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 6

LIC. JOSE MANUEL ARMENTA CEBREROS



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO

PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Director General

Hidalgo No. 328 sur, Col. Centro, Durango, Dgo. C.P. 34000

Dirección del Periódico Oficial

Tel. 137-78-00

Dirección electrónica: <http://secretariageneral.durango.gob.mx>

Impreso en los Talleres Gráficos del Gobierno del Estado